

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00033-00

1º. Observa el Despacho que la presente actuación, regresa del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, Sala Civil, Familia, Laboral, en consecuencia obedézcase y cúmplase lo dispuesto por dicha Corporación en providencia proferida el diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹, mediante el cual confirmó el auto proferido por este Despacho con fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a través del cual se declaró no probada la excepción previa de “Falta de integración de litisconsorcio necesario”.

2º. En consecuencia, se señala la hora de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana del día trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), para continuar con la celebración de la audiencia pública prevista por el artículo 77 del C.P.T.S.; diligencia en la que se surtirá traslado a la parte actora de los exceptivos de fondo, se agotará la etapa de saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto de pruebas; y, demás actuaciones que estime pertinentes el Juzgado para la dirección temprana del proceso (art. 48 C.P.T.S.S.).

¹ Archivo PDF 27 del cuaderno segundo instancia.

3º. Advertir a las partes, que la audiencia a que se ha hecho alusión, se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Lifesize.

Por tal razón, se requiere a las apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentas al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señalada. Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

No obstante, se les informa a las partes y a sus apoderados que en el evento que así lo deseen, pueden hacer presencia en la sala de audiencias del Juzgado Laboral del Circuito de San Gill, ubicada en la oficina 406 del Palacio de Justicia, para efecto de realizar la audiencia de manera presencial.

4º. De ser posible y surtida la audiencia prevista por el art. 77 del C.P.T. y de la S.S., el Despacho se constituirá en audiencia de trámite y de Juzgamiento (art. 80 ibídem) y en lo posible dictará sentencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b717fc85b3f46d3ea0207844df118e16e663e08d55c3e3da5c4baaab483e37ff**

Documento generado en 26/04/2023 05:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>